2.3.1. PRESUPUESTO DE LA SECCIÓN

Los gastos de la Sección de Calidad Ambiental durante el año 2023 ascendieron a la cantidad de 2.476,87€, motivado por la verificación periódica del sonómetro y calibrador, así como la Licencia del acceso de datos de los 12 sensores Ta-120 de medición de ruido a la plataforma Noiseplatform de Cesva.

CONCEPTO DE GASTO	2023
Verificación periódica sonómetro marca CESVA modelo SC-	
420 y calibrador	458,59 €
Licencia del acceso de datos de los 12 sensores Ta-120 de	
medición de ruido a la plataforma Noiseplatform de Cesva.	2.018,28
TOTAL	2.476,87 €

3.3.2. DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE LA ORDENANZA DE RUIDOS

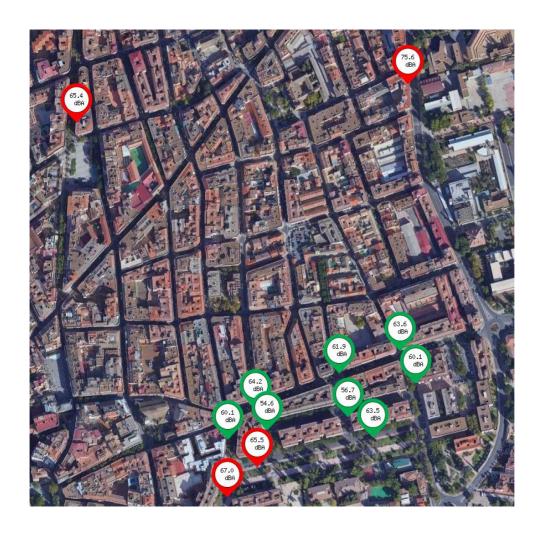
Lac actividades recreativas y de espectáculos públicos con licencia anterior a la entrada en vigor de la Ordenanza Municipal de ruidos (17/05/2021) que estén clasificadas como tipo 3.2 o tipo 4 , dispondrán de un plazo de 12 meses para adaptar los locales y dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 (vestíbulo acústico, ventanas y huecos al exterior) y artículo 30 limitadores de equipos de reproducción o amplificación).

	AÑO 2022	AÑO 2023
Informe de actividades tipo 3.2 o 4		
relativa al cumplimiento de artículos 29 y		
30 de la Ordenanza Municipal de ruidos.	50	20

3.3.3. RED MONOTORIZACIÓN EN CONTINUO DEL RUIDO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE PLATAFORMA WEB

Desde el mes de marzo de 2022, el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real dispone de una red monitorización en continuo del ruido y acceso a la información a través de plataforma web.

La red de monitorización del ruido está compuesta por doce unidades sensores del nivel sonoro continuo equivalente ponderado A (LAeq) con un tiempo de integración de 1 minuto. Actualmente, 10 sensores se encuentran instalados en el Barrio "El Torreón", en báculos a una altura de 4 metros, según imagen adjunta. Otro sensor se encuentra instalado en la Calle Toledo y en la Ronda de Calatrava, pero estos 2 últimos no disponen aún de datos suficientes para hacer un análisis.



La plataforma web de monitorización de ruido dispone de panel en tiempo real que permite la visualización de mapa con geolocalización de los sensores, nivel de presión sonora en dBA, visualización del estado del sensor, visualización de gráficos de la evolución temporal del nivel sonoro, visualización en una única pantalla de los niveles sonoros de cada hora, visualización de los niveles sonoros Ld, Le, Ln y Lden de cada día, visualización de gráficos y tablas comparativas de los niveles sonoros entre diferentes periodos de un sensor, generación automática de informes de toda la información disponible, etc.

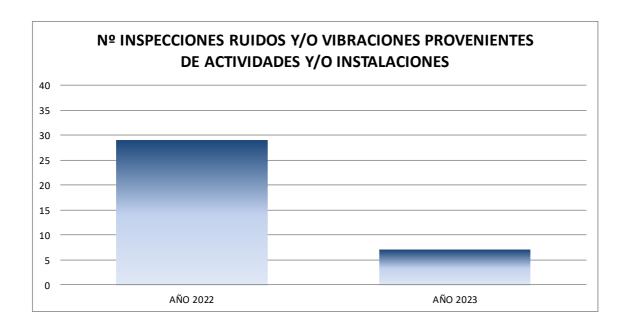
A continuación se muestran los valores mensuales de los sensores instalados en el Barrio del "Torreón "

n		JUNIO_2023	Le L	62.8 57.4	9 61.2	0.65 9.0	8 57.3	2 59.6	6 60.3	.0 65.5	6 60.2	.0 58.7	.4 58.6
10 202		JUNIO		+	3 66.9	3 59.6	1 59.8	64.2	9.99 t	0.59	9.59	5 64.0	1 65.4
AJUN			2	63.5	64.3	59.3	59.4	61.2	63.4	62.0	65.0	64.5	65.1
VALORES DE ENERO A JUNIO 2023		023	5	58.8	59.9	58.4	57.1	58.9	59.4	58.6	59.8	58.4	58.2
RES DI		MAYO_2023	ョ	63.4	66.3	59.8	59.9	63.6	64.8	64.1	64.2	62.8	64.4
VAIO		Σ	2	75.5	64.4	60.3	58.9	61.5	63.8	62.3	64.6	62.6	64.2
		23	5	58.4	60.1	58.5	26.7	9.69	58.8	58.3	62.4	61.1	61.7
		IL_2023	Le	63.5	66.4	59.2	59.2	64.2	64.6	63.9	63.9	62.5	64.7
		ABRIL	2	65.7	64.1	60.5	58.6 5	612 6	63.3	623	64.0	625	64.2 6
						9			9	9		9	9
		1023	5	57.4	59.4	58.6	56.4	57.6	58.1	57.8	59.5	58.4	60.2
		MARZO_2023	n P	62.8	65.7	59.8	59.7	63.4	64.3	63.8	64.3	63.3	64.9
		MA	PI	63.5	65.2	60.5	59.4	62.1	64.0	63.0	68.2	63.8	65.5
			-	ωį	0	m	6	ın	7	10	9	m	
	7	FEBRERO_2023	5	4 58.8	59.9	59.3	56.9	57.5	58.7	3 57.6	9.09	59.3	59.5
	EÓ	BRER	ٿ	63.4	65.3	61.1	9.09	62.9	64.8	63.8	65.8	65.4	65.6
	J.K.	표	2	75.5	68.2	62.7	63.5	9.69	75.5	73.8	68.8	66.4	75.5
	EL T(2023	5	58.4	59.7	58.6	57.3	57.0	58.5	58.1	60.5	59.1	58.9
	SR.	ENERO_2023	의	63.5	65.7	60.2	59.9	62.5	64.6	63.6	65.3	64.0	65.7
A A	BAF	EN	М	65.7	0.99	60.7	0.09	62.5	64.5	63.7	66.1	64.6	0.99
5 dBA 10 dB 115 df	S												
0 1 1 0	8	ક	ç	ω.	ıΩ	ıΩ	ıΩ	ıΩ	ıΩ	ıΩ	ю	ıΩ	ıΩ
CCESO 0-	ralado	ETIVOS ACÚSTICA	- L	95 55	85 55	85 55	95 55	85 55	95 55	85 55	95 55	85 55	85 55
CORRECTO EXCESO 0-5 dBA EXCESO 5-10 dBA EXCESO 10-15 dBA	SINSTALADO	OBJETIVOS CALIDAD ACÚSTICA	Ld Le	65 65 55	85 85 55	85 85 55	85 85 55	85 85 55	85 85 55	85 85 55	85 85 55	85 85 55	85 85 55
CORRECTIC EXCESO 0- EXCESO 5- EXCESO 5- EXCESO 10	MEDICIONES NIVELES RUIDO SENSORES INSTALADOS BARRIO EL TORREÓN	OBJETIVOS CALIDAD ACÚSTICA	Le Le	92	92	92	r) 65 85	69	92	92	65	92	92

VALORES JULIO A DICIEMBRE DE 2023	SEPTIEMBRE_2023 OCTUBRE_2023 DIOJEMBRE_2023	rd Le Ln Ld Le Ln	62.7 63.5 57.9 63.4 63.6 58.3 64.2 63.7 58.8 64.9 64.8 59.7	64.2 66.9 60.9 64.7 65.2 58.9 65.6 66.1 60.4 66.7 67.6 61.7	59.3 59.4 57.9 59.8 60.3 59.2 61.1 60.8 59.4 62.3 64.3 61.4	58.9 59.6 56.4 59.7 59.9 58.6 60.2 60.3 59.2 60.9 62.3 59.8	60.9 63.2 60.0 61.7 63.2 59.3 62.5 62.9 58.8 63.0 64.0 59.3	63.0 64.4 60.6 64.1 65.0 59.3 64.2 64.8 59.1 65.0 66.3 60.3	61.7 63.5 58.2 62.7 64.0 57.9 63.7 64.2 58.3 65.4 65.3 59.0	64.1 64.9 59.1 65.1 66.0 60.2 66.5 65.0 60.7 66.2 66.7 62.9	62.6 63.7 58.3 63.6 63.8 58.7 65.1 64.0 59.7 65.1 64.6 61.2	64.5 65.9 58.5 64.9 65.4 58.9 66.4 65.6 61.2 66.7 66.4 61.5
	ALADOS BARRIO EL TORREÓN MOSTO 2023 AGOSTO 2023	5	3 58.3 61.1 61.7 59.2	6 60.1 62.4 65.5 62.6	0 57.5 59.8 65.7 56.1	5 57.2 57.8 60.3 56.0	2 59.8 59.3 60.9 58.2	5 59.5 61.1 63.1 60.5	3 58.9 64.8 62.0 59.6	0 58.5 63.2 63.7 58.6	9 58.0 61.5 61.7 57.6	7 578 679 633 573
CORRECTO EXCESO 0-5 dBA EXCESO 5-10 dBA EXCESO 10-15 dBA	ALADOS BARRIO E	اد	55 62.7 62.3	55 62.9 66.6	55 58.5 58.0	55 61.5 61.5	55 59.5 61.2	55 61.5 64.5	55 60.0 64.3	55 68.1 63.0	55 63.8 61.9	55 63 63 7
CORRE EXCESO EXCESO	ES INSTALA CALIDAD ACÚST	Ld Le	65 65	65 65	65 65	65 65	1 65 65	65 65	65 65	65 65	65 65	65 65
	MEDICIONES NIVELES RUIDO SENSORES INST	UBICACIÓN	CALLE PALMA N° 2 (FRENTE ELECTRÓNICA "COLLADO")	CALLE PALMA N° 5 (FRENTE BAR "LA BUHA Y EL BUO")	CALLE MADRILAS Nº 2-4 (FRENTE PORTAL COMUNIDAD)	CALLE HIDALGOS C/V CALLE CIERVA (FRENTE "SPORTIUM")	CALLE POZO CONCEJO CN PASAJE SAN VICENTE FERRER № 1	AVENIDA TORREÓN ALCÁZAR Nº 1 (FRENTE "EL BASTÓN")	AVENIDA TORREÓN ALCÁZAR N° 5 (BAR "PURA CEPA")	CALLE MATA № 2 (FRENTE TIENDA "TELEFÓNICA")	CALLE MATA C// CALLE SANCHO PANZA (FRENTE "ASISA")	T253076 CALLE MATA CW CALLE CAÑAS (ERENTE HERBOLARIO "ALOE")
		SENSOR	T253065	T253083	T253066	T253077	T253060	T253061	T253082	T253079	T253078	8076

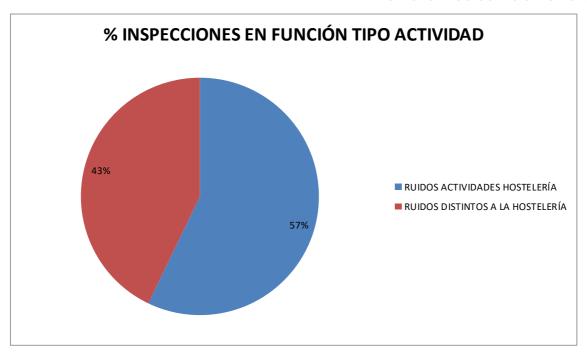
3.3.4. QUEJAS POR RUIDOS Y/O VIBRACIONES PROVENIENTES DE ACTIVIDADES Y/O INSTALACIONES

Durante el año 2023 se han realizado un total de **7 inspecciones por ruidos y/o vibraciones** en actividades y/o instalaciones, mientras que en el año 2022 fueron 29 las inspecciones las que se llevaron a cabo.



El 57,14 % de las inspecciones fueron de quejas por ruidos provenientes de actividades de hostelería, mientras que el resto de las inspecciones fueron de quejas por ruidos provenientes de actividades distintas a la Hostelería.

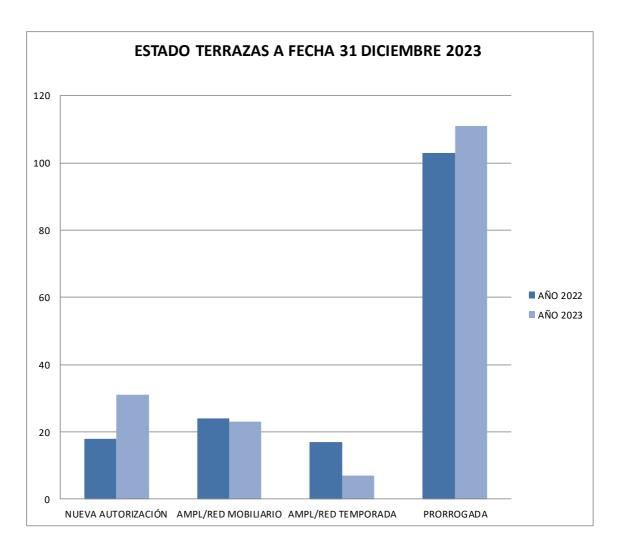
INSPECCIONES	CANTIDAD
RUIDOS ACTIVIDADES HOSTELERÍA	4
RUIDOS DISTINTOS A ACTIVIDADES HOSTELERÍA	3



3.3.5. TERRAZAS DE VELADORES EN LA VÍA PÚBLICA

A fecha 31 de diciembre de 2023, el número de Terrazas de Veladores autorizadas en la vía pública, dependientes de establecimientos de hostelería, era de **172 unidades**, suponiendo un aumento del 1,17 % con respecto al año 2022, según se puede observar en la siguiente tabla y gráfico:

	AÑO 2022	AÑO 2023
NUEVA AUTORIZACIÓN	18	31
AMPLIACIÓN/REDUCCIÓN MOBILIARIO	24	23
AMPLIACIÓN/REDUCCIÓN TEMPORADA	17	7
PRORROGADA	103	111
TOTAL	170	172



Conforme la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento de Terrenos Públicos o Privados de Uso Público, las temporadas para la instalación de Terrazas de Veladores son:

- o Temporada estival: Desde el 15 de marzo al 15 de octubre.
- o Temporada ampliada: Desde el viernes de Carnaval al día de la Inmaculada.
- o Temporada anual: El resto del año.

La superficie ocupada por las Terrazas de Veladores en la Vía Pública en el año 2023, en función de las tres temporadas disponibles, fue la que aparece en la siguiente tabla:

	SUPERFICIE (M2)
TEMPORADA ESTIVAL	5789
TEMPORADA AMPLIADA	4540,57
TEMPORADA ANUAL	3198,98

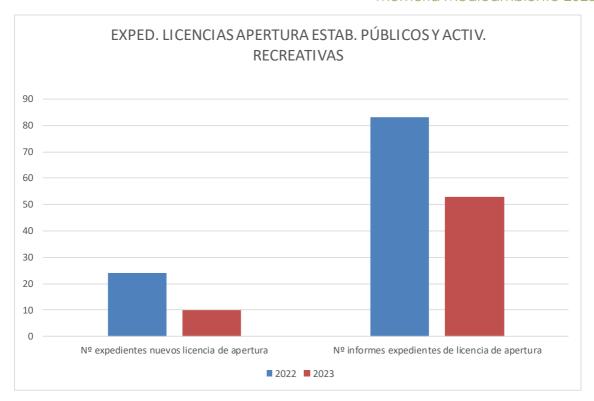
3.3.6. LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Durante el año 2023 se han informado **10 expedientes de licencias de nueva apertura** correspondientes a locales de actividades recreativas y espectáculos públicos.

Se han emitido 53 informes, relativos a la tramitación de expedientes de actividad.

Se adjunta tabla y gráfico, comparando la tramitación de expedientes de nueva apertura de actividades recreativas y espectáculos públicos, relativos a los años 2022 y 2023:

EXPEDIENTES LICENCIA APERTURA / CAMBIOS TITULARIDAD	2022	2023
Nº expedientes nuevos licencia de apertura	24	10
Nº informes expedientes de licencia de apertura	83	53



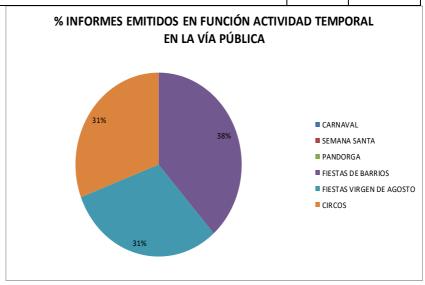
Relativo a las solicitudes de actividades de nueva apertura de actividades recreativas y espectáculos públicos, teniendo en cuenta la clasificación de actividades indicada en el artículo 27 de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente frente a la contaminación por Ruidos y Vibraciones, el 80% de las actividades corresponden al tipo 3.1 (bares, cafeterías, restaurantes, gimnasios y similares), mientras que el resto corresponden a actividades no clasificadas como locales de actividades recreativas y de espectáculos públicos a efectos del artículo 27 de la Ordenanza Municipal de ruidos.

3.3.7. ACTIVIDADES TEMPORALES EN LA VÍA PÚBLICA

Relativo a la solicitud de informes por parte de otras Concejalías, relativo a actividades temporales en la vía pública, se han emitido **18 informes** durante el año 2023.

Se adjunta tabla y gráfico, comparando la emisión de informes de distintas actividades temporales en la vía pública, relativas a los años 2022 y 2023:

N° INFORMES EMITIDOS ACTIVIDADES TEMPORALES EN LA VÍA PÚBLICA	2022	2023
CARNAVAL	0	0
SEMANA SANTA	0	0
PANDORGA	0	1
FIESTAS DE BARRIOS	5	7
FIESTAS VIRGEN DE AGOSTO	4	5
CIRCOS	4	5
TOTAL	13	18

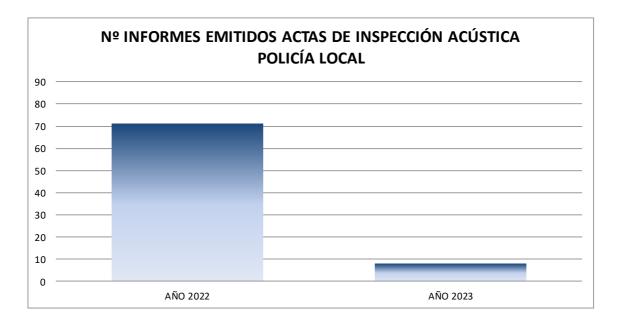


3.3.8. ACTAS DE INSPECCIÓN ACÚSTICA POLICÍA LOCAL

Durante el año 2023 se han informado **8 Actas de Inspección Acústica** emitidas por la Policía Local.

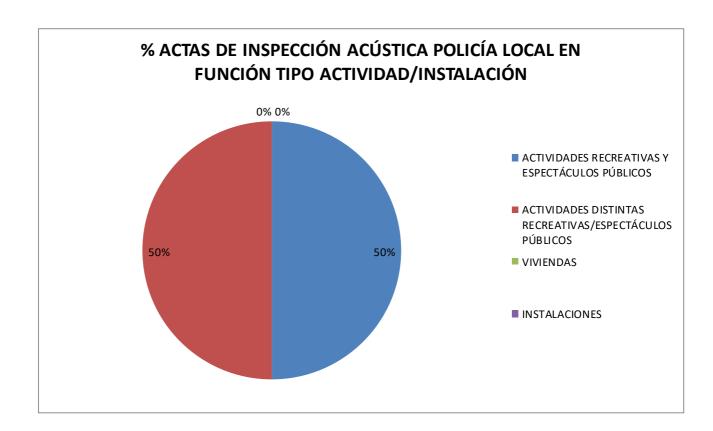
Se adjunta tabla y gráfico, comparando la emisión del número de informes, como consecuencia de las Actas de Inspección Acústica emitidas por la Policía Local, relativas a los años 2022 y 2023:

AÑO 2022	AÑO 2023
71	8



Relativo a los informes emitidos durante el año 2022 de las Actas de Inspección Acústica de la Policía Local, el 99% de las Actas provienen de actividades recreativas y espectáculos públicos, tal y como se puede apreciar en la siguiente tabla y gráfico:

Nº ACTAS DE INSPECCIÓN ACÚSTICA POLICÍA LOCAL EN FUNCIÓN ACTIVIDAD	N TIPO
ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	4
ACTIVIDADES DISTINTAS RECREATIVAS/ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	4
VIVIENDAS	0
INSTALACIONES	0



3.3.9. INFORMACIÓN FACILITADA POR LOS TÉCNICOS DE LA SECCIÓN CALIDAD AMBIENTAL

La principal información que es facilitada por los Técnicos de la Sección de Calidad Ambiental es relativa a:

- Asesoramiento sobre la instalación de Terrazas de Veladores ubicadas en la vía pública, conforme lo establecido en la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento de Terrenos Públicos o Privados de Uso Público.
- Asesoramiento Técnico de Licencias de Apertura de Actividades Recreativas y Espectáculos Públicos, conforme lo establecido las distintas Ordenanzas Municipales, Reglamentos Técnicos y normativa de aplicación.
- Asesoramiento sobre quejas por ruidos y malos olores provenientes de actividades y/o instalaciones.

2.4. ADMINISTRACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

2.4.1. COMPETENCIA SANCIONADORA

Desde el servicio de Medioambiente se gestionan las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana y Gestión de Residuos.
- Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente frente a la contaminación por ruidos y vibraciones.
- Ordenanza Municipal Reguladora de la protección y tenencia de animales de compañía.
- Ordenanza Municipal de Convivencia y Ocio.
- Ordenanza Reguladora del aprovechamiento de terrenos públicos o privados de uso público.

Por otra parte, se colabora con el servicio de Consumo y Mercados en la tramitación de los expedientes derivados de la ordenanza municipal de Venta Ambulante e incumplimientos en esta materia de la Ley de espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Asimismo, desde la entrada en vigor de la Ley 7/2011 de 21 de marzo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla la Mancha, en la que se asignaba al Ayuntamiento la competencia en la tramitación de expedientes sancionadores calificados como leves y graves, desde el servicio de medioambiente se tramitan los expedientes derivados de los incumplimientos de esta ley, en concreto los referidos a horarios de cierres y superación de los niveles de ruidos.

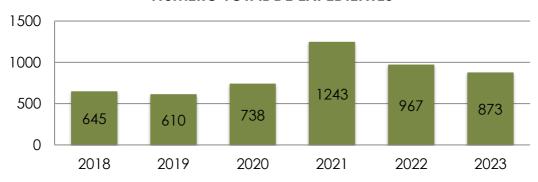
Aparte de los sancionadores tramitados en base a la normativa referida, se tramitan los referentes a tenencia de animales potencialmente peligrosos regulados por la "Ley 50/99 de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos", cuya competencia corresponde al Ayuntamiento, así como las infracciones leves contempladas en

la Ley 7/2020, de 31 de agosto, de Bienestar, Protección y Defensa de los Animales en Castilla la Mancha.

2.4.2. EVOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES

A continuación, podemos observar la evolución del número de expedientes sancionadores tramitados por infracciones de las distintas ordenanzas municipales gestionadas por el Servicio de Medioambiente y de otra normativa de ámbito superior:

NÚMERO TOTAL DE EXPEDIENTES



NORMATIVA	2018	2019	2020	2021	2022	2023
LIMPIEZA	228	215	115	186	217	205
RUIDOS	105	117	166	299	186	181
CONVIVENCIA Y OCIO	90	146	382	663	383	318
TERRAZAS	79	34	22	35	78	78
VENTA AMBULANTE	9	10	3	10	24	44
animales domésticos	30	25	14	20	37	11
ANIMALES PELIGROSOS	22	20	20	27	25	11
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACT. RECREATIVAS	82	43	16	3	17	25
TOTAL	645	610	738	1243	967	873

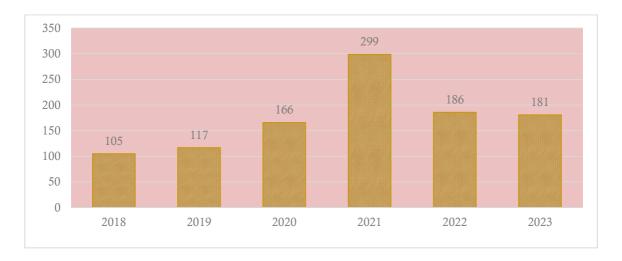
Por otra parte, la distribución por ordenanzas de los expedientes sancionadores tramitados en el año 2022 se puede ver en el siguiente gráfico



2.4.3. EXPEDIENTES TRAMITADOS POR ORDENANZAS

ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE FRENTE A LA EMISIÓN DE RUIDOS Y VIBRACIONES

La evolución del número de expedientes tramitados por incumplimiento de esta ordenanza se puede observar en el siguiente gráfico



Los expedientes en materia de ruido se han reducido en el año 2023 en 5 expedientes respecto a 2022.

En la tabla adjunta se puede observar cuáles han sido las causas que han motivado la tramitación del total de expedientes por incumplimiento en materia de Ruidos.

INFRACCIÓN	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Actividades molestas en el interior de inmuebles	55	54	133	222	86	131
Molestias producidas por vehículos	26	37	11	39	35	32
Ruidos producidos por actividades	12	16	5	15	29	16
Megafonía no autorizada	0	1	0	8	0	0
Plancha metálica no acolchada en vía pública	2	2	1	1	1	0
Ruido en vía pública	8	3	15	10	24	0
Ruido de alarmas	20	1	0	4	1	0
Ruido generado por cierres de acceso a locales	0	2	0	0	0	0

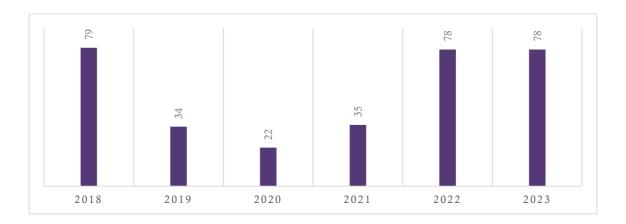
Ruido generado por cámara frigorífica	0	1	0	0	0	0
Ruido generado por puerta de acceso a garaje	0	0	1	0	0	0
No adoptar las medidas correctoras ordenadas	0	0	0	0	10	2
TOTAL	105	117	166	299	186	181

Durante el año 2023, a consecuencia de la necesidad de adaptar los locales de ocio a la nueva ordenanza de Ruidos, se han tramitado 2 expedientes a locales por no haber adoptado las medidas correctoras adoptadas (adaptación del limitador del establecimiento a las prescripciones de la Ordenanza), en el plazo concedido, habiéndose conseguido finalmente la adaptación de la mayoría de los locales.



ORDENANZA MUNICIPAL DE APROVECHAMIENTO DE TERRENOS PÚBLICOS O PRIVADOS DE USO PÚBLICO

En los últimos años, el número de expedientes tramitados por incumplimiento de esta ordenanza ha sido:



La siguiente tabla muestra cuáles han sido las causas que han motivado la tramitación del total de expedientes por incumplimiento de la Ordenanza de Ocupación de la Vía Pública en 2023:

INFRACCIÓN	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Terraza sin licencia	25	13	7	13	34	20
Emplazamiento diferente del autorizado	2	0	0	4	0	5
Mobiliario no autorizado	47	4	3	11	5	5
Exceso de mobiliario	0	5	3	0	11	20
Invadir zona de tránsito peatonal	0	0	0	0	11	0
Falta de limpieza zona ocupada por la terraza	2	5	2	5	11	1
Equipo de sonido en la terraza	0	2	3	1	0	3
Toldo no autorizado	0	0	0	0	1	2
Toldo a baja altura	0	0	0	0	0	0

Memoria Medioambiente 2023

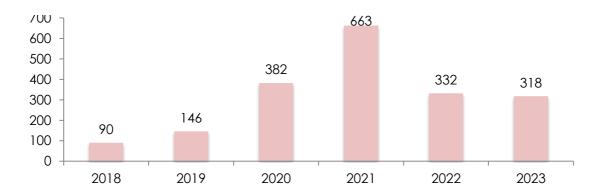
TOTAL	79	34	22	35	78	78
Ampliación sala de ventas ocupando espacio público	0	0	0	0	0	1
No recoger la terraza al finalizar la jornada	0	0	0	0	0	1
Incumplir el condicionado de la licencia	0	0	0	0	0	1
No retirar la terraza a requerimiento de los agentes de autoridad	0	0	0	0	0	1
Instalación eléctrica no autorizada en la terraza	0	0	0	0	0	8
Venta por ventana	1	0	0	0	1	0
Incumplimiento del horario de apertura o cierra de la terraza	0	1	3	1	4	8
Cartel publicitario sin autorización	1	1	0	0	0	5
No retirar la terraza al finalizar la temporada	1	0	1	0	0	0
Toldo con paramentos laterales verticales	0	0	0	0	0	2



ORDENANZA MUNICIPAL DE CONVIVENCIA Y OCIO



Podemos observar la evolución en los expedientes tramitados, por incumplimiento de esta ordenanza, en el siguiente gráfico:



La siguiente tabla muestra cuáles han sido las causas que han motivado la tramitación del total de expedientes por incumplimiento de la Ordenanza de Convivencia y Ocio:

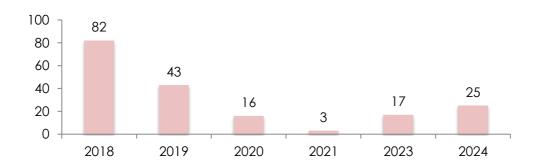
INFRACCIÓN	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública	75	116	366	641	308	301
Venta de alcohol fuera del horario permitido y/o a menores	6	11	3	12	12	4
No disponer de la cartelería obligatoria	0	15	4	0	3	5
Permitir sacar las consumiciones a la vía pública	10	4	9	10	9	8
TOTAL	90	146	382	663	332	318

Como en años anteriores, la gran mayoría de expedientes se refieren al consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS



Las infracciones a la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas (Ley 7/2011 de 21 de marzo), a falta de la designación del servicio competente, se tramitan por esta unidad, siendo su evolución la siguiente:



Las causas que han motivado la tramitación de estos expedientes han sido:

INFRACCIÓN	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Entorpecer la labor inspectora	0	1	0	0	0	0
Desarrollo de actividad no autorizada en la licencia	2	0	0	0	0	0
Incumplimiento del horario de cierre	66	36	16	3	16	22
Permitir la entrada a menores en discoteca	2	1	0	0	0	0

Memoria Medioambiente 2023

Superar los niveles de ruido permitidos en la licencia	2	2	0	0	0	0
Ausencia de carteles obligatorios	8	0	0	0	0	3
No cumplir las medidas de desalojo tras la hora de cierre	2	1	0	0	1	0
No adoptar las medidas correctoras ordenadas	0	2	0	0	0	0
TOTAL	82	43	16	3	17	25

2.4.5. PROCEDIMIENTOS DE RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD AMBIENTAL.

Con la entrada en vigor de la nueva ordenanza de Protección del Medioambiente frente a la Contaminación por Ruidos y Vibraciones en mayo de 2021, se han puesto en marcha otro tipo de procedimientos, dirigidos a subsanar las deficiencias puestas de manifiesto en las actividades. El objetivo es dar prioridad a la intervención municipal mediante actuaciones no sancionadoras dirigidas a la adopción de medidas correctoras, dando la oportunidad a las actividades de adecuarse y hacer viable su funcionamiento, defendiendo el óptimo desarrollo económico de la ciudad, a la vez que salvaguardando de molestias a los vecinos afectados.

Durante el año 2022 se realizó una campaña de adecuación de los locales de ocio a los requerimientos de la nueva Ordenanza relativos al limitador de sonido, tramitándose un total de 51 expedientes, a locales que prácticamente en su totalidad regularizaron la situación.

En el año 2023 se han tramitado un total de 5 expedientes de restauración de la legalidad ambiental, los cuales pueden desglosarse de la siguiente manera:

Aparatos de extracción de humos	1
Limitadores, registradores de ruido	3
Suplementar el aislamiento del local	1

Actualmente tres establecimientos están pendientes de corregir las deficiencias, A dos de ellos se les ha incoado sancionadores al no adoptar las medidas correctoras ordenadas y el tercero se encuentra en plazo de subsanación.